



**SELECCIÓN DE
MÍNIMA
CUANTÍA No.**

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META”.

**OCA-MC-009-
2026**

**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACÍAS**

OFICINA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OCA-MC-009-2026

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META”.

INVITACIÓN PÚBLICA

AGOSTO DE 2026

1. DISPOSICIONES GENERALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. El MUNICIPIO verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la República, la página de la procuraduría general de la nación, el registro de antecedentes penales en la página web de la policía nacional de la república de Colombia y el sistema nacional de medidas correctivas de la policía nacional.
4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta.
5. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio por medio de la plataforma SECOP II, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.
6. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE ACACIAS para verificar toda la información suministrada en ella.
7. Los proponentes al presentar su propuesta, aceptan las reglas contenidas en el pliego en cuanto a exigencias y causales de rechazo, presumiéndose la documentación anexa como auténtica y veraz. Sin embargo, El Municipio de Acacias cuando lo considere necesario, verificará y corroborará dicha información y dará aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros de consorcios o de uniones temporales.
8. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre del jefe de la Oficina de Contratación del MUNICIPIO DE ACACIAS - META a través de la plataforma SECOP II.
9. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar a través de la plataforma del SECOP II.

La presente invitación se publicará en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

NOTA 1: De conformidad con la Resolución No. 008 del trece (13) de enero de 2026, se declararon administrativamente hábiles todos los días sábados, domingos y festivos de los meses de enero a diciembre del año 2026, para efectos de la actividad contractual del municipio de Acacias Meta.

El Estudio y los demás documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados por los interesados, las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** y el público en general en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co

4. **OBJETO: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS, META”.**

1.2 CONVOCATORIA CON POSIBLE LIMITACIÓN A MIPYMES

La Alcaldía Municipal de Acacias informa a todos los interesados que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.3 y 2.2.1.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

1003.13.05

PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
PLIEGO MÍNIMA CUANTIA
GCON - F – 19 V8
09/01/2024

ejecuten recursos públicos, independientemente de su régimen de contratación, deben limitar a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia siempre que se cumplan los requisitos previstos en las normas citadas.

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYME, toda vez que el presente Proceso de Contratación NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

En concordancia con lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y en especial a lo establecido en el numeral 3, en tratándose de procesos de mínima cuantía, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación de este a mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de acuerdo con los criterios y requerimientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados todos por el Decreto 1860 de 2021.

En ese sentido las MiPymes interesadas en la limitación a su categoría, deberán solicitarlo dentro del plazo establecido en el cronograma, aportando los siguientes documentos:

5. Las personas naturales deberán presentar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
6. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000, el Decreto 957 de 2019, que adicionó al Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En la convocatoria limitada a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán ser integrados únicamente por Mipymes, según sea el caso. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de los integrantes que lo componen, quienes deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados para acreditar su condición de Mipyme.

Si la convocatoria resultare limitada a Mipymes, la entidad definirá si la limitación se hace a nivel Nacional, Departamental o Municipal, según el objeto contractual de la convocatoria, en todo caso la entidad verificara el cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto 1082 de 2015 modificados por el decreto 1860 de 2021.

La convocatoria será limitada a Mipymes si la entidad recibe al menos dos (2) solicitudes que así lo soliciten, y cumplan con los requisitos señalados en la norma.

1.2.1 DOCUMENTO MÍNIMOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES

ITEM	DOCUMENTO
1	Oficio o carta de solicitud de limitación a MIPYME, Nacional, Departamental o Municipal según corresponda
2	Certificación firmada por el solicitante y el contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo, donde acrediten que la empresa se encuentra en los rangos de clasificación empresarial como una MIPYME
3	Cédula del Contador y/o revisor fiscal
4	Tarjeta Profesional del Contador y/o revisor fiscal

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

1003.13.05
PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
PLIEGO MÍNIMA CUANTIA
GCON - F - 19 V8
09/01/2024

5	Certificado de Vigencia de inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador y/o revisor fiscal (Con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario).
6	Copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación o del registro único de proponentes, según corresponda con una fecha de expedición máximo sesenta (60) días calendario NOTA: La actividad comercial y/o objeto social del solicitante debe estar relacionada con el objeto contractual.
7	Cedula del solicitante o del Representante Legal.
NOTA	La falta de alguno de estos requisitos es causal para que no se tome en cuenta la solicitud de Limitación a MIPYMES

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026** y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la ejecución del objeto del contrato es de **CINCIENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**.

El valor del contrato que debe celebrarse corresponde al valor de la **bolsa de recursos** establecida para el presente proceso contractual cabe anotar que lo anterior obedece al desconocimiento de las cantidades de cada uno de los productos a requerir por la entidad, toda vez que estos dependen de la gestión administrativa que adelanta diariamente cada una de las secretarías y oficinas de la Alcaldía de Acacías. En este sentido, se solicitó estudio de mercado de precios unitarios con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de presentar sus propuestas y evitar costos excesivos en las mismas; así las cosas, se toma como referencia los precios unitarios que se relacionan a continuación:

ITEM	Descripción	UND de Medida	CANT	Ponderado	
				V. Unitario (Inc. IVA)	V. Total
1	Bisturí soporte plástico, hoja o cuchilla de acero inoxidable tamaño de la cuchilla de 18mm, con bloqueo de la cuchilla y con corta cuchilla	Unidad	1	7.598	7.598
2	Bolígrafo desechable, tinta negra, en plástico, presentación caja por 12 und con tapa	Unidad	1	10.466	10.466
3	Borrador para lápiz, tipo nata, tamaño grande por 1 unidad	Unidad	1	1.835	1.835
4	Caja para archivo en cartón, de dimensiones mayores a 30*20*20 y menores o iguales a 40*40*50 cm, usada para almacenar archivo inactivo, de Apertura frontal.	Unidad	1	11.000	11.000
5	Calculadora 12 dígitos, referencia mx-12b tipo escritorio, con capacidad de la pantalla mayor que 12 dígitos caracteres y alimentación de energía a través de energía solar.	Unidad	1	49.355	49.355
6	Carpeta colgante habana o blanca libre de ácidos con varilla plastica	Unidad	1	5.831	5.831
7	Carpeta legajadora desacidificada # 11 carta 300 gramos	Unidad	1	7.576	7.576
8	Carpeta legajadora desacidificada, tamaño oficio 600 gramos	Unidad	1	4.555	4.555
9	Cinta de enmascarar, multipropósito, dimensiones (18mm*40m), nacional.	Unidad	1	6.568	6.568

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

1003.13.05
PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
PLIEGO MÍNIMA CUANTIA
GCON - F - 19 V8
09/01/2024



10	Cinta invisible restauradora con respaldo en celofán y adhesivo en caucho natural, transparente, dimensiones 18mm*33m	Unidad	1	5.529	5.529
11	Cinta transparente de empaque 48*100 mts	Unidad	1	13.718	13.718
12	Corrector líquido, presentación en lápiz mínimo de 7 ml, con punta metálica	Unidad	1	3.200	3.200
13	Cosedora para trabajo pesado para grapa 26/6 con capacidad de cosido para máximo 30 hojas	Unidad	1	48.300	48.300
14	Disco compacto rw de 700 mb	Unidad	1	4.946	4.946
15	Gancho clip mariposa estándar metálico *50	Unidad	1	5.831	5.831
16	Gancho plástico legajador x 20	Unidad	1	5.195	5.195
17	Gancho tipo clip estándar, en alambre metálico galvanizado, de 33mm. Caja por 100 unidades	Unidad	1	2.357	2.357
18	Gancho tipo grapa referencia 26/6, en alambre metálico cobrizado – caja por 5000 und	Unidad	1	5.784	5.784
19	Gancho doble clip metálico o lotero de 1" 5/8 x 12	Unidad	1	4.365	4.365
20	Gancho doble clip metálico o lotero de 1" x 12	Unidad	1	3.181	3.181
21	Guantes en latex x 100 unidades tallas m y l	Unidad	1	54.244	54.244
22	Lapiz para dibujo fabricado en madera, de forma hexagonal con borrador, mina negra de 2 mm y dureza hb – caja por 12 und	Unidad	1	15.098	15.098
23	Libro actas 300 folios	Unidad	1	42.461	42.461
24	Libro actas 200 folios	Unidad	1	28.349	28.349
25	Libro actas 100 folios	Unidad	1	24.243	24.243
26	Marcador permanente para cd/dvd con tinta de secado rápido permanente, con ancho de escritura 1,0 mm. Caja * 12 und. Color: azul y negro	Unidad	1	40.512	40.512
27	Marcador seco borrable para pizarra blanca, desechable, contenido de tinta mayor a 2,5 y menor o igual a 5 g, de punta redonda acrílica, para hacer líneas de aprox. 0,4 mm. – caja por 10 Und	Unidad	1	30.938	30.938
28	Mouse óptico inalámbrico características: 2.4ghz con tecnología óptica blueeye, 1200 dpi para la precisión y el control, funciona en mármol y en superficies opacas de vidrios, el receptor del nx-7000 se puede utilizar para conectar siete ratones genius adicionales (modelos a ser lanzados después de nx-7000), interruptor de alimentación prolonga la vida útil de la batería, adecuado para ambas manos, Garantía de 3 meses.	Unidad	1	68.051	68.051
29	Pegante en barra de limpia y fácil aplicación sobre cualquier superficie * 40 gr	Unidad	1	7.500	7.500
30	Pegante líquido en presentación de 250 gr sin glicerina	Unidad	1	11.391	11.391
31	Perforadora de tamaño menor o igual a 10 cms de 2 perforaciones	Unidad	1	26.039	26.039
32	Perforadora universal dos agujeros. Capacidad De 40 hojas de 80gr y 45 hojas de 70gr. Sistema de sujeción optimizado de las hojas. Tapa para vaciar los papellitos. botón de bloqueo y zona de apoyo blanda.	Unidad	1	54.225	54.225
33	Regla en acrílico de 30 cm con unidad milimetrada	Unidad	1	2.341	2.341
34	Pila aaa alcalina de tamaño aa. 1.5v, *2	Unidad	1	7.836	7.836

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

1003.13.05

PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
PLIEGO MÍNIMA CUANTIA
GCON - F – 19 V8
09/01/2024

35	Pila aa alcalina de tamaño aa. 1.5v, *2	Unidad	1	8.053	8.053
36	Resaltador desechable en colores surtidos, contenido de tinta mayor a 5 g y menor o igual a 8,5 g, de punta biselada, elaborada en felpa acrílica, para realizar 1 trazo x 10	Unidad	1	31.260	31.260
37	Resma de papel tamaño carta 75 gr. X 500 hojas blanco elaborado a partir de la caña de azúcar	Unidad	1	29.269	29.269
38	Resma de papel tamaño oficio 75 gr. X 500 hojas blanco elaborado a partir de la caña de azúcar	Unidad	1	33.141	33.141
39	Sacaganchos para grapa n° 24/8 elaborado en Metal, con un peso mayor a 33 y menor o igual a 75g	Unidad	1	3.141	3.141
40	Señaladores o banderitas * 2,5 cm de ancho - paquete por 140 unidades	Unidad	1	3.237	3.237
41	Sobre bolsa, en papel manila de 75 g/m2, de tamaño 25.0 * 31.0 cm, carta sin burbuja plástica de amortiguación, presentación exterior sin ventanilla, de tipo solapa universal	Unidad	1	267	267
42	Sobre bolsa, en papel manila de 75 g/m2, de tamaño 27.0 * 37.0 cm, oficio sin burbuja plástica de amortiguación, presentación exterior sin ventanilla, de tipo solapa universal	Unidad	1	290	290
43	Tablas sujeta documentos en plástico con soporte tamaño oficio	Unidad	1	11.353	11.353
44	Tacos de papel por 1 paquete de 300 hojas cada uno, en bond engomado, tamaño de la hoja menor o igual 7,5 * 7,5 cm de colores varios	Unidad	1	9.355	9.355
45	Tajalápiz plástico con depósito para biruta y cuchilla de acero	Unidad	1	2.633	2.633
46	Teclados interfaz usb tipo de teclas cóncavas peso aprox. 450 g motor inteligente, barra virtual de teclas en función, cable de 1.5 m dimensiones (a x a x p)440,51 x 139,67 x 20,07 mm (17,34 X 5,50 x 0,79 pulgadas)	Unidad	1	62.341	62.341
47	Tijeras grandes de acero inoxidable, longitud de 17 cm	Unidad	1	8.258	8.258
48	Unidad de almacenamiento usb 16 gb cuerpo metalico, velocidad de hasta 480 mbps, conexión usb	Unidad	1	44.066	44.066
49	Ups: capacidad: 750 vac, voltaje nominal de entrada: 110 vac, conexión de entrada: clavija nema 5-15p, conexión de salida: 3 salidas nema 5- 15r + 1 salida nema, batería: 12v 7,5 ah x 1, peso: 6 Kg, dimensiones: 14 x 10 x 33 cm.	Unidad	1	344.955	344.955
50	Gancho cosedora industrial 23/17 x 1000 st-12317	Unidad	1	7.505	7.505
51	Disco duro 1 tb basic interfaz: usb 3.0 (compatible con usb 2.0), tamaño: (l x a x p): 109.0 x 78.0 x 14.0 (mm), 4.3 x 3.1 x 0.55 (pulgada), peso: 1tb: 149 g, 5.3 oz	Unidad	1	362.962	362.962
52	Tablero acrilico medidas 120 cm x 80 cm	Unidad	1	205.500	205.500
53	Banda elastica (liga caucho) paquete por 1 kg	Unidad	1	41.675	41.675
54	Mouse pad	Unidad	1	39.333	39.333
55	Soporte archivo de escritorio medidas 34cm fondo 27 cm ancho y 9cm alto	Unidad	1	29.167	29.167
56	Carpeta legajadora desasificada cuatro aletas	Unidad	1	11.000	11.000
57	Tinta para sellos	Unidad	1	8.267	8.267
58	Almohadilla para sellos	Unidad	1	9.633	9.633

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

1003.13.05
PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
PLIEGO MÍNIMA CUANTIA
GCON - F - 19 V8
09/01/2024

59	Almohadilla dactilar	Unidad	1	7.716	7.716
60	Cera cuenta facil	Unidad	1	4.887	4.887
61	Sobre bolsillo de acetato portaplanos tamaño carta y oficio delgado x 100 und	Unidad	1	38.729	38.729
62	Tinta impresora Epson color negro: BK664 70ml	Unidad	1	56.500	56.500
63	Tinta impresora Epson color amarillo: Y664 70ml	Unidad	1	56.500	56.500
64	Tinta impresora Epson color rojo: M664 70ml	Unidad	1	56.500	56.500
65	Tinta impresora Epson color azul: C664 70ml	Unidad	1	56.500	56.500
66	Tinta impresora Epson color negro: 544 70ml	Unidad	1	56.500	56.500
67	Tinta impresora Epson color amarillo: 544 70ml	Unidad	1	56.500	56.500
68	Tinta impresora Epson color rojo: 544 70ml	Unidad	1	56.500	56.500
69	Tinta impresora Epson color azul: 544 70ml	Unidad	1	56.500	56.500
70	Toner Ricoh SP 3710DN 408284 negro	Unidad	1	455.150	455.150
71	Toner KM 19-1 (polvo Recarga Kyocera x kilo)	Unidad	1	108.750	108.750
72	Limpiador electrónico 400 ml	Unidad	1	25.400	25.400
TOTAL					3.019.711

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegue a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

Descuentos practicados en el Municipio de Acacías vigencia 2026 por concepto de estampillas municipales son los siguientes:

- Estampilla adulto mayor: 3%
- Estampilla cultura: 2%
- Estampilla departamental turismo: 2%
- Estampilla departamental Unillanos: 1%
- Estampilla justicia familiar: 2%
- Tasa pro deporte y recreación: 2%

Nota: La administración hará la debida retención del IVA cuando la persona tenga la obligación de facturarlos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026002411 DEL 12 DE AGOSTO DE 2026**, expedido por el Profesional Especializado de Presupuesto por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) MCTE**.

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co .	1003.13.05 PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN PLIEGO MÍNIMA CUANTIA GCON - F - 19 V8 09/01/2024
---	--

1.5. FORMA DE PAGO

Pagos parciales de un 100% del suministro de papelería y elementos de oficina, solicitado en el respectivo periodo de cobro, previa presentación de:

- Reconocimiento y pago
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Informe de supervisión
- Informe del contratista con sus respectivos soportes
- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente
- Entrada a almacén
- Para el último pago además de los anteriores documentos se deberá suscribir la respectiva **acta de liquidación**.

PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la secretaría Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

1.6. CRONOGRAMA: PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO

El cronograma del proceso de selección será el establecido en la Plataforma Transaccional Secop II, el cual debe ser consultado directamente en el Link dispuesto para el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OCA-MC-009-2026**

1.7. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" para lo cual se dispone de la siguiente dirección electrónica: contratacion@acacias.gov.co

- En caso de que se presente **una sola oferta**, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación exigidos y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación.
- No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación, ni vía fax.
- La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación.

1.8. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Para todos los efectos se entenderá que la validez de las propuestas no será inferior a **(30) días calendario**.

1.9. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

EL MUNICIPIO, expedirá ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar y/o eliminar requisitos de la presente invitación pública y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos y/o etapas del presente proceso de selección.

Las adendas se podrán consultar en la página Web www.contratos.gov.co – Portal Único de Contratación – SECOP II; las cuales deberán ser publicadas a través del SECOP II.

Parágrafo: Atendiendo lo dispuesto en el numeral 3° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Acacias – Meta se manifestará respecto de las observaciones que reciban en el SECOP II dentro del módulo dispuesto para ello.

Lo anterior con fundamento en los principios que rigen la contratación estatal y con el fin de que el Municipio de Acacias – Meta puedan analizar y responder las inquietudes que sobre la presente invitación pública tengan los interesados en la misma.

1.10. ENTREGA DE PROPUESTAS

PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA. La presentación de la propuesta implica la aceptación de los requisitos contenidos expresa y especialmente en la presente invitación, junto con todos aquellos que establecen las normas de orden público de la legislación colombiana, cuyo desconocimiento no podrán alegar desconocer los oferentes en virtud del previsto en el artículo 9 del Código Civil.

Las propuestas deberán ser radicadas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el **CRONOGRAMA** de la presente invitación.

Los interesados deberán tener en cuenta los anexos y/o formatos, los cuales se establecen como medio para la presentación de la información y requisitos contenidos en la presente invitación y los previstos en la legislación.

Serán de cargo del proponente todos los trámites y costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta y el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos tales como personal, insumos, equipos, herramientas, transporte entre otros, necesarios para la correcta y óptima ejecución del objeto contractual, así como la carga tributaria que se genere en la suscripción y ejecución del contrato.

El valor de la propuesta se establecerá en precios colombianos y no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente deberá presentar su propuesta económica en el formato (**Anexo No. 2**), los cuales deberán incluir cada uno de los ítems allí establecidos y no podrá modificar, suprimir o alterar la descripción de los ítems, unidades de medida y/o cantidades solicitadas so pena de evaluar la propuesta como **RECHAZADA**.

Teniendo en cuenta las condiciones especiales del futuro contrato, para garantizar la escogencia del menor precio, la entidad seleccionará como la oferta más favorable tal como lo establece el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, aquella que oferte **EL MENOR PRECIO EN LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS** y cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

7. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes del proponente no tiene ponderación alguna, pero lo habilita o no lo habilita dentro del presente proceso de selección para la evaluación de su oferta económica:

REQUISITOS	
DOCUMENTOS JURÍDICOS :	PERSONAS JURÍDICAS • Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto deberá estar relacionado con la presente invitación y con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso • Documento de autorización expresa dada por el órgano social o Junta Directiva competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de la misma. • Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal de la misma o el Revisor Fiscal si estuviere obligada a tenerlo, conforme a los requerimientos del artículo 50 de la ley 789 de 2002. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. • Fotocopia de la libreta militar del representante legal, cuando aplique. • Fotocopia Registro Único Tributario – RUT impreso año actual • Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y REDAM de la persona jurídica y su representante legal según aplique para cada caso. • Carta de presentación de la propuesta. Anexo No. 1. • Diligenciamiento de la declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades. Anexo No. 3. • Suscripción del compromiso Anticorrupción. Anexo No. 4
	PERSONAS NATURALES • Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuya actividad económica deberá estar relacionada con la presente invitación y con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso • Pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión) y/o la constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social expedida por la EPS y el fondo de pensiones. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía. • Fotocopia de la libreta militar, cuando aplique. • Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT impreso año actual. • Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y REDAM. • Carta de presentación de la propuesta. Anexo No. 1. • Diligenciamiento de la declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades. Anexo No. 3. • Suscripción del compromiso Anticorrupción. Anexo No. 4
	CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL



	● Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal ● Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes. ● Fotocopia de la libreta militar y de cada uno de los integrantes, (cuando aplique). ● Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT de cada uno de los integrantes ● Si la totalidad o uno de los miembros del consorcio o la unión temporal son persona jurídica, se deberá allegar los requisitos exigidos para PERSONA JURÍDICA. ● Carta de presentación de la propuesta. Anexo No. 1. ● Diligenciamiento de la declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades. Anexo No. 3. ● Suscripción del compromiso Anticorrupción. Anexo No. 4				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de garantizar la prestación del servicio de manera inmediata a través del cumplimiento de la oferta y suscripción del contrato, se establece para el presente proceso la garantía de seriedad de la oferta. Conforme lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma y la respectiva garantía, además, que cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral. En el evento en que el proponente opte por constituir una póliza de seguros, ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral; la garantía deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta y riesgo del proponente. Igualmente deberá señalar expresamente el número del proceso de contratación y el objeto. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información: <table border="1"><tr><td>BENEFICIARIO:</td><td>MUNICIPIO DE ACACIAS NIT. 892001457-3</td></tr><tr><td>TOMADOR:</td><td> 1. El proponente Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los </td></tr></table>	BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE ACACIAS NIT. 892001457-3	TOMADOR:	1. El proponente Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE ACACIAS NIT. 892001457-3				
TOMADOR:	1. El proponente Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los				



	integrantes en caso de ser proponente plural.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al Quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO:	1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
FIRMAS:	Deberá estar firmada por quien la expide y por el Tomador.

• **CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.**

Los proponentes que cumplan con la calidad de Mipymes podrán acreditar allegar la garantía de seriedad de oferta con una cuantía equivalente mínimo al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.4.2.15, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los cuales deberán cumplir con todos los demás requisitos exigidos en el numeral 4.3.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la definición de MiPymes obedece a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

MANIFESTACIÓN DE EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

En atención al numeral 1 del artículo 2.1.4.3.2.1. “Prevención de corrupción en la contratación pública.” del Decreto 1600 de 2024, en el día calendario posterior a la finalización del evento de recepción de ofertas del presente proceso de selección, el oferente deberá manifestar bajo gravedad de juramento, y mediante mensaje a través de la Plataforma Transaccional Secop II, si existen o no, situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar

	si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para ello, deberá consultar la publicación del listado de oferentes del respectivo proceso dentro de la Plataforma Transaccional Secop II, verificando la información integral de todos y cada uno de los proponentes, comprendiendo el análisis de cada uno de los integrantes en caso de tratarse de figuras asociativas. Para ello deberá emplear el formato dispuesto por la Entidad denominado “<i>MANIFESTACIÓN DE EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL</i>”. Nota. En caso de solo presentarse una única oferta, dicha manifestación no deberá ser presentada.
DOCUMENTO ECONÓMICO	El proponente deberá diligenciar el anexo No. 2 (Propuesta Económica). El proponente deberá en su propuesta electrónica, anexar en formato PDF el documento relacionado con su oferta económica. El valor de la propuesta registrada en la plataforma SECOP II, deberá ser igual al valor del presupuesto oficial, si coloca el valor de los unitarios sumados u otro valor será causal de rechazo.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	<u>ANEXOS A PRESENTAR</u> Acreditación de experiencia en Anexo N° 5 o 5 A según corresponda <u>EXPERIENCIA A ACREDITAR</u> El proponente deberá acreditar su experiencia mediante un (1) contrato terminado y liquidado, cuyo objeto y/o actividades contemplen “<i>LA ADQUISICION Y/O SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA</i>” y en sus ítems se contemple mínimo la mitad de los ítems solicitados por la entidad en el presente proceso de contratación. El valor del contrato deberá ser igual o superior al Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia. En caso de que se presenten contratos en los cuales no todo tenga relación con la adquisición o suministro de papelería, se tomará por el valor a acreditar de la experiencia la sumatoria de únicamente los bienes que guarden relación con el objeto de este proceso. EXPERIENCIA DE NATURALEZA PÚBLICA: Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva certificación expedida por el contratante o copia del contrato respectivo y acta de liquidación del mismo, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.



	Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL. EXPERIENCIA DE NATURALEZA PRIVADA: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los documentos o certificaciones relacionados en el acápite de NATURALEZA PÚBLICA, junto a los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. Copia de la Factura o documento equivalente. NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.				
ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - STT	Documento de Estándares mínimos SGSST con cumplimiento mínimo de un 90% (Deberá allegar certificado emitido por la ARL y/o el ministerio de trabajo)				
GESTOR DE INVENTARIOS	Una persona natural con el siguiente perfil: <table><tr><th>Título</th><th>Bachiller académico</th></tr><tr><td>Experiencia</td><td>2 años de experiencia como auxiliar logística</td></tr></table> El proponente deberá aportar dentro de la propuesta los siguientes documentos: • Carta de compromiso debidamente suscrita por el personal propuesto. (Carta de Disponibilidad del Personal). • Cédula de ciudadanía. • Diploma y/o acta de grado de bachiller (Cuando aplique). • Certificaciones laborales que acredite la experiencia exigida. • Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de medias correctivas (RNMC) y certificado del REDAM.	Título	Bachiller académico	Experiencia	2 años de experiencia como auxiliar logística
Título	Bachiller académico				
Experiencia	2 años de experiencia como auxiliar logística				
MEDIO DE TRANSPORTE	Se solicita que el futuro contratista cuenta para la ejecución del contrato con un vehículo tipo Van, furgón, furgoneta o camioneta doble cabina de platón. Para ello deberá anexar: Carta de compromiso en la cual conste la disposición del vehículo (En caso de no ser de propiedad del contratista deberá contar con contrato de arrendamiento) Carta de Propiedad, SOAT y revisión tecno mecánica vigentes.				

8. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.
4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
13. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG -STT de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado.
14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.
15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.

16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.
19. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

ESPECÍFICAS

1. Suministrar y garantizar la entrega adecuada de los elementos de papelería y útiles de oficina, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, la invitación pública y la propuesta presentada.
2. Asegurar la calidad y conformidad de los productos entregados, garantizando que los elementos cumplan con los estándares técnicos exigidos.
3. Realizar las entregas en el plazo y lugar establecido por el supervisor, para ello deberá contar con el debido transporte y personal encargado de entregas e inventarios para los mismos.
4. Presentar un informe financiero y técnico final de cumplimiento, acompañado de los soportes correspondientes (registros de entrega, documentos técnicos, entre otros) que demuestren la correcta ejecución del contrato.
5. Reponer con inmediatez a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al llamado del supervisor, cuando un elemento esté en mal estado o no sea el contratado.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	Descripción	UND de Medida	CANT
1	Bisturí soporte plástico, hoja o cuchilla de acero inoxidable tamaño de la cuchilla de 18mm, con bloqueo de la cuchilla y con corta cuchilla	Unidad	1
2	Bolígrafo desechable, tinta negra, en plástico, presentación caja por 12 und con tapa	Unidad	1
3	Borrador para lápiz, tipo nata, tamaño grande por 1 unidad	Unidad	1
4	Caja para archivo en cartón, de dimensiones mayores a 30*20*20 y menores o iguales a 40*40*50 cm, usada para almacenar archivo inactivo, de Apertura frontal.	Unidad	1
5	Calculadora 12 dígitos, referencia mx-12b tipo escritorio, con capacidad de la pantalla mayor que 12 dígitos caracteres y alimentación de energía a través de energía solar.	Unidad	1
6	Carpeta colgante habana o blanca libre de ácidos con varilla plastica	Unidad	1
7	Carpeta legajadora desacidificada # 11 carta 300 gramos	Unidad	1
8	Carpeta legajadora desacidificada, tamaño oficio 600 gramos	Unidad	1
9	Cinta de enmascarar, multipropósito, dimensiones (18mm*40m), nacional.	Unidad	1
10	Cinta invisible restauradora con respaldo en celofán y adhesivo en caucho natural, transparente, dimensiones 18mm*33m	Unidad	1
11	Cinta transparente de empaque 48*100 mts	Unidad	1
12	Corrector líquido, presentación en lápiz mínimo de 7 ml, con punta metálica	Unidad	1
13	Cosedora para trabajo pesado para grapa 26/6 con capacidad de cosido para máximo 30 hojas	Unidad	1
14	Disco compacto rw de 700 mb	Unidad	1

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

1003.13.05
PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
PLIEGO MÍNIMA CUANTIA
GCON - F - 19 V8
09/01/2024



15	Gancho clip mariposa estándar metalico *50	Unidad	1
16	Gancho plastico legajador x 20	Unidad	1
17	Gancho tipo clip estándar, en alambre metálico galvanizado, de 33mm. Caja por 100 unidades	Unidad	1
18	Gancho tipo grapa referencia 26/6, en alambre metálico cobrizado – caja por 5000 und	Unidad	1
19	Gancho doble clip metalico o lotero de 1" 5/8 x 12	Unidad	1
20	Gancho doble clip metalico o lotero de 1" x 12	Unidad	1
21	Guantes en latex x 100 unidades tallas m y l	Unidad	1
22	Lapiz para dibujo fabricado en madera, de forma hexagonal con borrador, mina negra de 2 mm y dureza hb – caja por 12 und	Unidad	1
23	Libro actas 300 folios	Unidad	1
24	Libro actas 200 folios	Unidad	1
25	Libro actas 100 folios	Unidad	1
26	Marcador permanente para cd/dvd con tinta de secado rápido permanente, con ancho de escritura 1,0 mm. Caja * 12 unid. Color: azul y negro	Unidad	1
27	Marcador seco borrable para pizarra blanca, desechable, contenido de tinta mayor a 2,5 y menor o igual a 5 g, de punta redonda acrílica, para hacer líneas de aprox. 0,4 mm. – caja por 10 Und	Unidad	1
28	Mouse óptico inalámbrico características: 2.4ghz con tecnología óptica blueeye, 1200 dpi para la precisión y el control, funciona en mármol y en superficies opacas de vidrios, el receptor del nx-7000 se puede utilizar para conectar siete ratones genius adicionales (modelos a ser lanzados después de nx-7000), interruptor de alimentación prolonga la vida útil de la batería, adecuado para ambas manos, Garantía de 3 meses.	Unidad	1
29	Pegante en barra de limpia y fácil aplicación sobre cualquier superficie * 40 gr	Unidad	1
30	Pegante líquido en presentación de 250 gr sin glicerina	Unidad	1
31	Perforadora de tamaño menor o igual a 10 cms de 2 perforaciones	Unidad	1
32	Perforadora universal dos agujeros. Capacidad De 40 hojas de 80gr y 45 hojas de 70gr. Sistema de sujeción optimizado de las hojas. Tapa para vaciar los papelillos. botón de bloqueo y zona de apoyo blanda.	Unidad	1
33	Regla en acrílico de 30 cm con unidad milimetrada	Unidad	1
34	Pila aaa alcalina de tamaño aa. 1.5v, *2	Unidad	1
35	Pila aa alcalina de tamaño aa. 1.5v, *2	Unidad	1
36	Resaltador desechable en colores surtidos, contenido de tinta mayor a 5 g y menor o igual a 8,5 g, de punta biselada, elaborada en felpa acrílica, para realizar 1 trazo x 10	Unidad	1
37	Resma de papel tamaño carta 75 gr. X 500 hojas blanco elaborado a partir de la caña de azúcar	Unidad	1
38	Resma de papel tamaño oficio 75 gr. X 500 hojas blanco elaborado a partir de la caña de azúcar	Unidad	1
39	Sacaganchos para grapa n° 24/8 elaborado en Metal, con un peso mayor a 33 y menor o igual a 75g	Unidad	1
40	Señaladores o banderitas * 2,5 cm de ancho - paquete por 140 unidades	Unidad	1
41	Sobre bolsa, en papel manila de 75 g/m2, de tamaño 25.0 * 31.0 cm, carta sin burbuja plástica de amortiguación, presentación exterior sin ventanilla, de tipo solapa universal	Unidad	1
42	Sobre bolsa, en papel manila de 75 g/m2, de tamaño 27.0 * 37.0 cm, oficio sin burbuja plástica de amortiguación, presentación exterior sin ventanilla, de tipo solapa universal	Unidad	1
43	Tablas sujeta documentos en plástico con soporte tamaño oficio	Unidad	1
44	Tacos de papel por 1 paquete de 300 hojas cada uno, en bond engomado, tamaño de la hoja menor o igual 7,5 * 7,5 cm de colores varios	Unidad	1
45	Tajalápiz plástico con depósito para biruta y cuchilla de acero	Unidad	1
46	Teclados interfaz usb tipo de teclas cóncavas peso aprox. 450 g motor inteligente, barra virtual de teclas en función, cable de 1.5 m dimensiones (a x a x p)440,51 x 139,67 x 20,07 mm (17,34 X 5,50 x 0,79 pulgadas)	Unidad	1

47	Tijeras grandes de acero inoxidable, longitud de 17 cm	Unidad	1
48	Unidad de almacenamiento usb 16 gb cuerpo metalico, velocidad de hasta 480 mbps, conexión usb	Unidad	1
49	Ups: capacidad: 750 vac, voltaje nominal de entrada: 110 vac, conexión de entrada: clavija nema 5-15p, conexión de salida: 3 salidas nema 5- 15r + 1 salida nema, batería: 12v 7,5 ah x 1, peso: 6 Kg, dimensiones: 14 x 10 x 33 cm.	Unidad	1
50	Gancho cosedora industrial 23/17 x 1000 st-12317	Unidad	1
51	Disco duro 1 tb basic interfaz: usb 3.0 (compatible con usb 2.0), tamaño: (1xanxal): 109.0 x 78.0 x 14.0 (mm), 4.3 x 3.1 x 0.55 (pulgada), peso: 1tb: 149 g, 5.3 oz	Unidad	1
52	Tablero acrilico medidas 120 cm x 80 cm	Unidad	1
53	Banda elastica (liga caucho) paquete por 1 kg	Unidad	1
54	Mouse pad	Unidad	1
55	Soporte acrchivo de escritorio medidas 34cm fondo 27 cm ancho y 9cm alto	Unidad	1
56	Carpeta legajadora desasificada cuatro aletas	Unidad	1
57	Tinta para sellos	Unidad	1
58	Almohadilla para sellos	Unidad	1
59	Almohadilla dactilar	Unidad	1
60	Cera cuenta facil	Unidad	1
61	Sobre bolsillo de acetato portaplanos tamaño carta y oficio delgado x 100 und	Unidad	1
62	Tinta impresora Epson color negro: BK664 70ml	Unidad	1
63	Tinta impresora Epson color amarillo: Y664 70ml	Unidad	1
64	Tinta impresora Epson color rojo: M664 70ml	Unidad	1
65	Tinta impresora Epson color azul: C664 70ml	Unidad	1
66	Tinta impresora Epson color negro: 544 70ml	Unidad	1
67	Tinta impresora Epson color amarillo: 544 70ml	Unidad	1
68	Tinta impresora Epson color rojo: 544 70ml	Unidad	1
69	Tinta impresora Epson color azul: 544 70ml	Unidad	1
70	Toner Ricoh SP 3710DN 408284 negro	Unidad	1
71	Toner KM 19-1 (polvo Recarga Kyocera x kilo)	Unidad	1
72	Limpiador electrónico 400 ml	Unidad	1
TOTAL			

SUPERVISIÓN: El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el **Almacenista General, grado cuatro (4)** adscrito a la **Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Acacias** o por quien designe por escrito el **Ordenador del Gasto**.

10. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC-

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación es la siguiente:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	14000000	14110000	14111507	papel para impresora o fotocopias.
2	14000000	14110000	14115300	papel de notas autoadhesivas.
3	14000000	14118000	14111807	Libros comerciales para múltiples usos.
4	26000000	26100000	26111702	Pilas alcalinas
5	30000000	30265901	30265902	Banda de plástico.
6	31000000	31200000	31201503	Cinta de enmascarar
7	31000000	31200000	31201512	Cinta transparente
8	39110000	39120000	39121011	Fuentes interrumpibles de potencia
9	41000000	41110000	41111604	reglas
10	42000000	42130000	42132203	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos.

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

1003.13.05
PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
PLIEGO MÍNIMA CUANTIA
GCON - F - 19 V8
09/01/2024



11	43000000	43201800	43201817	Unidades de disco contacto C.D
12	43000000	43201800	43201827	Dispositivo de almacenamiento de disco duro portátil.
13	43000000	43202000	43202005	Tarjeta flash de almacenamiento de memoria.
14	43000000	43202100	43202101	Estuches para discos compactos.
15	43000000	43211500	43211706	teclados
16	43000000	43210000	43211708	Mouse de bola de seguimiento para computador.
17	43000000	43210000	43211802	Almohadillas (pads)
18	44000000	44100000	44101809	Calculadora de escritorio
19	44000000	44110000	44111515	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivo.
20	44000000	44111900	44119914	Tabla de soporte para escribir.
21	44000000	44120000	44121503	sobres
22	44000000	44121600	44121642	Cortadores de papel o repuestos.
23	44000000	44121600	44121613	Removedores de grapa – saca ganchos.
24	44000000	44121600	44121615	grapadoras
25	44000000	44121600	44121618	tijeras
26	44000000	44121600	44121619	Tajalápices manuales
27	44000000	44121600	44121621	Almohadillas para escritorio o accesorios.
28	44000000	44121600	44121627	Marcadores de libros.
29	44000000	44121700	44121701	Bolígrafos
30	44000000	44121700	44121706	Lápices de madera
31	44000000	44121700	44121708	marcadores
32	44000000	44121600	44121612	Cortadores de papel o respuestos.
33	44000000	44121700	44121716	Resaltadores
34	44000000	44121800	44121804	borradores
35	44000000	44121800	44121805	Esferos de corrección.
36	44000000	44121800	44122003	Carpetas
37	44000000	44121800	44122012	Portapapeles.
38	44000000	44121800	44122016	Sujetador de documentos.
39	44000000	44122100	44122104	Clips para papel.
40	44000000	44122100	44122107	grapas
41	44000000	44101600	44101602	Maquinas perforadoras
42	60000000	60105700	60105704	Barras de pegante libre de ácido.
43	60000000	60105700	60105705	Cinta pegante libre de ácido.
44	60000000	60120000	60121120	Papel para manualidades auto adhesivo
45	60000000	60121000	60121702	Almohadillas para cellos de estampación de cauchos.
46	60000000	60123600	60123601	Pegante de purpurina.
47	44000000	44100000	44103103	Tóner para impresoras o fax
48	44000000	44100000	44103126	Tinta de máquina duplicadora digital
49	44000000	44100000	44102912	Soluciones limpiadoras para equipos de oficina

7.GARANTÍA ÚNICA:

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Justificación
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%)	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más	Cubrir al municipio de los directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado en el contrato garantizado.

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

1003.13.05

PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
PLIEGO MÍNIMA CUANTIA
GCON - F - 19 V8
09/01/2024

Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes Adquiridos	veinte por ciento (20%)	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más	Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados de la mala calidad de los bienes suministrados
--	-------------------------	---	---

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 2º: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 3º: El contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizar, y para que el Municipio tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4º: En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías éstas deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 5º: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 6º: El valor asegurado, de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual, el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato.

PARÁGRAFO 7º. Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

8. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto podrá designar un comité evaluador, para la verificación y evaluación de las propuestas sin que se requiera de pluralidad alguna; quien(es) deberá(n) realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública, con el fin de recomendar el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el evaluador (o comité evaluador) deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

9. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Para la selección del contratista, el Municipio de Acacias- Meta, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, llevara a cabo los siguientes pasos:

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.	1003.13.05 PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN PLIEGO MÍNIMA CUANTIA GCON - F – 19 V8 09/01/2024
---	---

- a) El Municipio de Acacias - Meta, una vez realizado el cierre del proceso y una vez designado el evaluador, en cabeza de este último procederá a la evaluación de la propuesta de la oferta de menor valor presentado. Seguidamente se revisará que la propuesta no se encuentre incurso en alguna de las causales de rechazo.
- b) Solo en el caso en que el oferente ubicado en el primer lugar por precio más bajo no se encuentre incurso en alguna causal(es) de rechazo, se continuara con la evaluación de los requisitos de la oferta.
- c) Solo en el caso que el oferente ubicado en el primer lugar por precio más bajo, cumpla con todos y cada uno de los requisitos de la oferta, se continuara con la verificación de los requisitos y documentos habilitantes.
- d) En caso de que el proponente con el precio más bajo, no cumpla con alguno de los criterios de evaluación en el orden de cada paso, se requerirá la subsanación dentro del término de traslado del informe de evaluación.
- e) En caso de que el oferente ubicado en el primer lugar no subsane o lo haga de forma incorrecta se rechazará su propuesta y se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente de lo contrario no habrá necesidad de evaluar la propuesta siguiente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.
- f) Cada uno de los pasos para la selección del contratista, se realizará con base en la documentación presentada por el oferente con su propuesta en cumplimiento de la presente invitación pública.
- g) Se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se publica en el SECOP II y se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
- h) El Municipio de Acacias - Meta, publicara la comunicación de aceptación en el SECOP II, por medio de la cual el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.

El Municipio de Acacias - Meta, podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública y cumpla los demás requisitos de la invitación.

10. FACTORES DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con los menores precios en la sumatoria de los valores unitarios por la totalidad de los bienes y servicios consignados en el anexo No. 2 **“PROPUESTA ECONÓMICA”** de la presente invitación.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes”*. Reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionan unos artículos a la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, dentro de estos el artículo 2.2.1.2.4.2.17, la entidad aplicará los criterios conforme a las normas señaladas, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Nota: El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los oferentes plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda: • Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza), junto con la copia de los documentos de identidad de alguna de las condiciones referidas.

- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas en el ítem anterior.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del artículo 24 de la ley citada, deben haber sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Tratándose de proponente plural el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

NOTA: El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: El oferente persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, vinculada por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor. Se deberá allegar certificado emitido bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y copia del documento de identidad correspondiente, de las personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

NOTA: El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA El oferente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
3. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización escrita por parte del titular del dato.

El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda: O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

NOTA El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: El Oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutal, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutal: o Si se trata de Mipymes: El oferente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: o, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.

Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. o, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de*

conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo al orden de presentación de las propuestas en la Plataforma de SECOP II.

Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. En cada una de las notas se señala a título enunciativo la forma como los proponentes pueden acreditar el cumplimiento de los requisitos para aplicar los criterios de desempate, sin embargo, el oferente deberá aportar con la propuesta los documentos que estime necesarios para demostrar tales calidades.

En todo caso la entidad se reserva la facultad de verificar los documentos aportados y realizará su valoración de su conducencia, pertinencia y utilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: El cumplimiento de los factores de desempate se acreditará y verificará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS El Municipio rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

- a. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- b. Cuando se evidencien graves inconsistencias, inexactitud o incoherencias en la información presentada para habilitar o calificar la propuesta y/o acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública.
- c. Cuando el Municipio haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por el Municipio.
- d. Cuando la propuesta o un documento necesario para la habilitación o comparación objetiva de la propuesta, sea presentado en un idioma diferente al idioma castellano o cuando, en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- e. Cuando un proponente, persona natural, jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona natural, jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
- f. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se cumpla con uno o más requerimientos solicitados, en cada uno de los ítems.

- g. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- h. Cuando en la propuesta económica suscrita o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- i. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el MUNICIPIO DE ACACIAS corrobore que dicha información no es veraz y lo inhabilite para contratar, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- j. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
- k. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le permita cumplir con un factor habilitante.
- l. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.
- m. Cuando en la propuesta económica modifiquen omitan o alteren las especificaciones técnicas y/o cantidades y/o unidad de medida.
- n. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Municipio, exigencia que aplica a personas naturales, jurídicas y a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación, si hay lugar a ello.
- o. Cuando alguno de los unitarios supere el valor comercial establecido en el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.
- p. Cuando el valor de la propuesta registrada en la plataforma Transaccional SECOP II no sea el valor igual al del presupuesto oficial.
- q. Cuando el proponente no acredite el domicilio y calidad de mipymes de conformidad con acto administrativo de limitación publicado por la Entidad, según aplique
- r. Cuando en su propuesta inicial no presente la garantía de seriedad de la oferta (Parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

12. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el municipio de Acacias - Meta, manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su propuesta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarara desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

13. PROPUESTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Los proponentes deberán ajustar sus propuestas al promedio de los precios del mercado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015, el proponente que, a juicio del MUNICIPIO, presente una propuesta con valor artificialmente bajo será requerido en su momento para que explique las razones objetivas que sustenten el valor propuesto.

El MUNICIPIO, procederá a darle continuidad a la propuesta en el proceso de selección, siempre que el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente, no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

14. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

EL MUNICIPIO, podrá declarar desierto este proceso de selección, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta:

- a) Cuando no se reciba ninguna propuesta.
- b) Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas antes del cierre de la invitación pública.
- c) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en la presente invitación pública.
- d) Cuando se hubiere rechazado las propuestas de conformidad con cualquiera de las causales estipuladas en la presente invitación pública.

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó:	Karen Lorena Alarcón Jiménez	Revisó: Yuli Andrea Trujillo – Abogada Contratista
Cargo:	Profesional Contratada Oficina de Contratación	Abogada contratista - Oficina de Contratación